

POLÍTICA DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS NO EXCLUSIVOS COMPENDIDOS EN LA CARTA DE SERVICIOS DE PROMPERÚ

1. OBLIGACIONES

Las áreas encargadas de brindar los servicios y el área de Tesorería, son responsables de aplicar los precios de venta fijados en la Carta de Servicios de PROMPERÚ y los descuentos que correspondan, según lo establecido en el presente documento.

2. RESPONSABILIDAD

El incumplimiento de lo establecido en el presente documento genera responsabilidad pasible de resolución contractual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar. PROMPERÚ evaluará según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad el caso concreto, dentro del marco de las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

3. PRECIOS DE VENTA INDETERMINADOS

- Cuando se trate de servicios cuyo precio de venta no haya sido fijado en la Carta de Servicios, por la variabilidad de los componentes de gastos y de los escenarios posibles, las áreas encargadas de brindar los servicios deberán coordinar con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la determinación y aprobación del precio de venta, según el procedimiento que se establezca para tal fin.
- Ningún servicio podrá ser comercializado si el precio de venta no ha sido aprobado previamente, por Resolución de Secretaría General.

4. DESCUENTOS

- Los descuentos serán aplicados sobre los precios de venta fijados en la Carta de Servicios.
- No son acumulativos, sino mutuamente excluyentes entre sí.
- Cuando se presenten oportunidades de Cooperación o Colaboración, Auspicio o Patrocinio, dirigidas para complementar y contribuir a los esfuerzos nacionales en materia de desarrollo y promoción del turismo y de las exportaciones, donde los gastos de la actividad serán financiados total o parcialmente por un tercero; las áreas encargadas de brindar el servicio, deberán coordinar con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la determinación y aprobación del descuento a aplicar, según el procedimiento que se establezca para tal fin.

4.1. Personas con Discapacidad

Requisito: La persona natural deberá presentar copia simple de la Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de las Personas con Discapacidad.

Descuento: Cien por ciento (100%), hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) del número total esperado de participantes.

Aplicable solo a:

- Seminarios "Miércoles del Exportador".

4.2. Estudiantes Universitarios

Requisito: Copia simple del Carné Universitario vigente.

Descuento: Cincuenta por ciento (50%), hasta un máximo del diez por ciento (10%) del número total esperado de participantes.

Aplicable solo a:

- Seminarios "Miércoles del Exportador".
- Talleres Especializados ADOC – Perú.

4.3. Convenios de Cooperación Interinstitucional Público o Privado, Convenios con Entidades Públicas o Privadas Coorganizadoras, Auspiciadoras o Patrocinadoras de la Actividad o Evento

Dirección de Promoción de las Exportaciones

Requisitos: Convenio o documento equivalente, debidamente suscrito; y, que los beneficiarios del Convenio pertenezcan a uno de los sectores priorizados por la Dirección de Promoción de las Exportaciones.

Descuento: Cien por ciento (100%), si los costos son financiados totalmente; en caso contrario, el porcentaje de descuento será determinado sobre la base de los gastos financiados y términos acordados entre ambas partes. El descuento deberá estar señalado en el Convenio o documento equivalente.

Aplicable solo a:

- Seminarios "Miércoles del Exportador".
- Seminarios Especializados en temas de Exportaciones.
- Talleres Especializados ADOC – Perú.
- Programa Exporta Perú – Plan de Negocios del Exportador – PLANEX.
- Programa Exporta Perú – Buenas Prácticas de Manufactura y Mercadeo – BPMM.
- Programa de Mercados Externos – PROMEX.



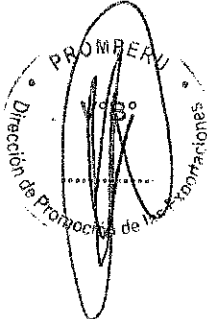
Dirección de Promoción del Turismo

Requisitos: Convenio o documento equivalente, debidamente suscrito.

Descuento: Según los términos acordados entre ambas partes. El descuento deberá estar señalado en el Convenio o documento equivalente.

Aplicable solo a:

- Participación en Ferias Nacionales de Turismo.
- Participación en Ferias Internacionales de Turismo.



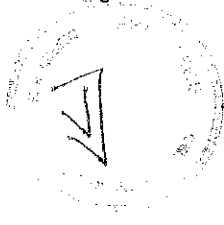
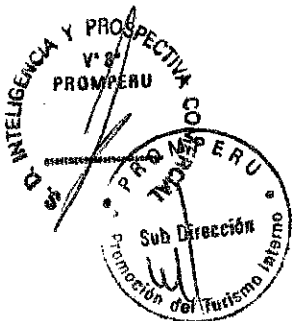
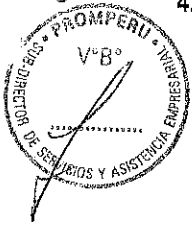
4.4. Convenios de Cooperación Técnica Internacional (Programas de Capacitación o de Asistencia Técnica)

Requisitos: Convenio o documento equivalente, debidamente suscrito; y, que los beneficiarios del Programa pertenezcan a uno de los sectores priorizados por la Dirección de Promoción de las Exportaciones de PROMPERU.

Descuento: Cien por ciento (100%), si los costos son financiados totalmente, en caso contrario, el porcentaje de descuento será determinado sobre la base de los gastos financiados y términos acordados entre ambas partes. El descuento deberá estar señalado en el Convenio o documento equivalente.

Aplicable solo a:

- Seminarios "Miércoles del Exportador".
- Seminarios Especializados en temas de Exportaciones.
- Talleres Especializados ADOC – Perú.
- Programa Exporta Perú – Plan de Negocios del Exportador – PLANEX.
- Programa Exporta Perú – Buenas Prácticas de Manufactura y Mercadeo – BPMM.
- Programa de Mercados Externos – PROMEX.



4.5. Miembros de Entidades Públicas o Privadas Coorganizadoras, Auspiciadoras o Patrocinadoras del Evento

Requisito: Acuerdo de Colaboración o documento equivalente, debidamente suscrito.

Descuento: Será determinado sobre la base del monto de los gastos asumidos por el Coorganizador, Auspiciador o Patrocinador, y los términos acordados entre ambas partes. El descuento deberá estar señalado en el Acuerdo de Colaboración o documento equivalente.

Aplicable solo a:

- Seminarios "Miércoles del Exportador".
- Seminarios Especializados en temas de Exportaciones.
- Talleres Especializados ADOC – Perú.
- PROMO - Reuniones con Consejeros Económico Comerciales, Seminarios Especializados y Laboratorios de Inteligencia de Mercados.

4.6. CoExpositores de Ferias y Workshops Internacionales de Turismo

Los descuentos señalados en el siguiente cuadro, han sido fijados en función al tamaño de la empresa (ventas anuales) y el número de vez o veces que participa en la actividad en particular, a través de PROMPERU. El número de veces será contabilizado a partir de la entrada en vigencia del presente documento. El descuento máximo aplicable es 50%.

Nº de vez o veces que participa en la actividad	Tamaño de la Empresa			
	Micro ¹ (Hasta 150 UIT) (Hasta S/. 540,000)	Pequeña ¹ (Hasta 1,700 UIT) (De S/. 540,001 hasta S/. 6'120,000)	Mediana ² (Hasta 7,800 UIT) (De S/. 6'120,001 hasta S/. 28'080,000)	Grande ² (Más de 7,800 UIT) (Más de S/. 28'080,000)
1era.	50.00%	45.00%	35.00%	15.00%
2da.	37.50%	33.75%	23.33%	7.50%
3era.	25.00%	22.50%	11.67%	0.00%
4ta	12.50%	11.25%	0.00%	0.00%
5ta. ó más	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%

Las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR) o las que hagan sus veces, tendrán un descuento del cien por ciento (100%) sobre el precio de venta, sujeto a la disponibilidad de cupos por Feria Internacional, la misma que será informada oportunamente por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo. Este descuento se aplica una vez al año.

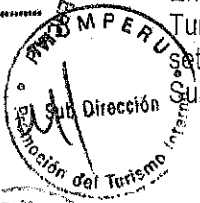
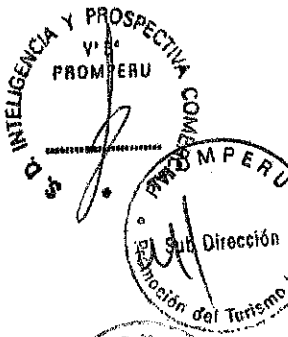
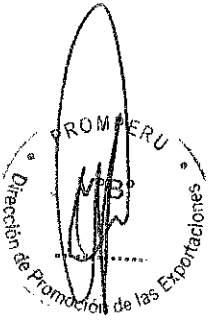
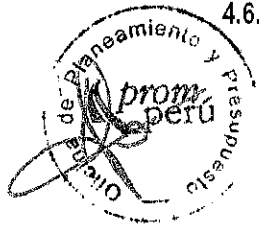
Los cupos se establecerán para cada feria de acuerdo al siguiente cuadro:

Tamaño de Stand de la Feria Internacional				
Rango	Mayor a 150 m ² hasta 300 m ²	Mayor a 300 m ² hasta 450 m ²	Mayor a 450 m ² hasta 600 m ²	Mayor a 600 m ² hasta 750 m ²
Cupos	1 cupo	2 cupos	3 cupos	4 cupos

En cualquier otra Feria Internacional en la que la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR) o la que haga sus veces desee participar, el descuento a aplicar será del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el precio de venta, sujeto a evaluación previa por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo.

¹ Clasificación establecida en el Artículo 5º del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE - DECRETO SUPREMO 007-2008-TR

² Clasificación establecida por PROMPERÚ para la aplicación de descuentos.



4.7. Expositores en Ferias y Workshops Nacionales de Turismo

Los descuentos señalados en el siguiente cuadro, han sido fijados en función al tamaño de la empresa (ventas anuales) y el número de vez o veces que participa en la actividad, en particular, a través de PROMPERÚ. El número de veces será contabilizado a partir de la entrada en vigencia del presente documento. El descuento máximo aplicable es 50%.

Nº de vez o veces que participa en la actividad	Tamaño de la Empresa			
	Micro (Hasta 150 UIT) (Hasta S/. 540,000)	Pequeña (Hasta 1,700 UIT) (De S/. 540,001 hasta S/. 6'120,000)	Mediana (Hasta 7,800 UIT) (De S/. 6'120,001 hasta S/. 28'080,000)	Grande (Más de 7,800 UIT) (Más de S/. 28'080,000)
1era.	50.00%	45.00%	35.00%	15.00%
2da.	37.50%	33.75%	23.33%	7.50%
3era.	25.00%	22.50%	11.67%	0.00%
4ta.	12.50%	11.25%	0.00%	0.00%
5ta. o más	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%

Las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR) o las que hagan sus veces, tendrán un descuento del cincuenta por ciento (50%) sobre el precio base de venta, salvo caso particular establecido mediante un Acuerdo de Colaboración o documento equivalente.

Servicio de Acceso al Portal Perumarketplaces

Requisito: Haber participado en el último año, en alguna de las siguientes actividades que realiza PROMPERU: "Perú Moda", "Perú Gift Show", "Ferias Internacionales de Exportaciones", "Misiones Comerciales de Exportadores", EXOPERÚ, "PROMO - Reuniones con Consejeros Comerciales", "Programa Exporta Perú - Plan de Negocios de Exportación - PLANEX" o "Programa Exporta Perú - Buenas Prácticas de Mercadeo y Manufacturas - BPMM".

Descuento: Cien por ciento (100%), independientemente del número de actividades en las que haya participado en el último año, sujeto a evaluación previa por la Subdirección de Inteligencia y Prospectiva Comercial.

4.9. Participantes en el Programa Exporta Perú - Buenas Prácticas de Mercadeo y Manufacturas - BPMM

Los descuentos señalados en el siguiente cuadro, han sido fijados en función al tamaño de la empresa (ventas anuales), fase y lugar de realización del Programa de BPMM.

Fase / Lugar realización	Tamaño de la Empresa			
	Micro (Hasta 150 UIT) (Hasta S/. 540,000)	Pequeña (Hasta 1,700 UIT) (De S/. 540,001 hasta S/. 6'120,000)	Mediana (Hasta 7,800 UIT) (De S/. 6'120,001 hasta S/. 28'080,000)	Grande (Más de 7,800 UIT) (Más de S/. 28'080,000)
Fase I - Lima	70.00%	65.00%	55.00%	45.00%
Fase II - Lima	80.00%	75.00%	65.00%	55.00%
Fase I - Otras Regiones	80.00%	75.00%	65.00%	55.00%
Fase II - Otras Regiones	90.00%	85.00%	75.00%	65.00%

Los descuentos señalados en el cuadro precedente no serán aplicables a las empresas que se inscriban por segunda vez en cualquiera de las fases del Programa de BPMM.

5. PAGO Y FACTURACIÓN

Los pagos podrán ser realizados directamente en el Área de Tesorería de PROMPERÚ, o mediante depósito en la Cuenta Bancaria designada para tales fines; a excepción de los derechos de inscripción a los Seminarios "Miércoles del Exportador", Seminarios Especializados en temas de

Exportaciones y en los Talleres ADOC, los cuáles podrán ser cancelados en efectivo el mismo día y en el lugar donde se llevará cabo dichos eventos.

Si los pagos han sido realizados mediante depósitos bancarios, el participante deberá escanear y remitir el voucher de pago, vía correo electrónico, a la Unidad de Asuntos Financieros, para la emisión de la Boleta de Venta o Factura correspondiente, la misma que le será remitida por correo ordinario.

La Unidad de Asuntos Financieros deberá informar a las áreas encargadas de brindar los servicios, la relación de participantes que efectuaron los pagos, a más tardar al día siguiente de realizado el pago.

6. ADEUDOS POR PARTICIPACIÓN EN EVENTOS

Las personas naturales o jurídicas que mantengan adeudos en PROMPERÚ, no podrán participar en ninguna actividad que organice PROMPERÚ hasta la cancelación de la deuda pendiente.

La Unidad de Asuntos Financieros deberá publicar en el Portal Institucional, la relación de personas naturales o jurídicas que presentan adeudos en PROMPERÚ. Esta información deberá ser actualizada en forma permanente.

San Isidro, Agosto del 2010

Secretaria General PROMPERÚ

